



Puente elevará el precio de los servicios de transporte para paliar el alza del carburante

Acuerda con el sector un cambio en la fórmula para actualizar los contratos vigentes

E. Zamora MADRID.

El ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible pactó ayer con los representantes del Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) un nuevo Real Decreto-ley con medidas de apoyo al sector del transporte de mercancías que elevará al Consejo de Ministros.

En el acuerdo se incluye actualizar la fórmula con la que se calculan los precios del transporte para que los carburantes –antes de impuestos– tengan un mayor peso. Es decir, hasta ahora los combustibles suponían un 30% del precio total de los servicios y, con el pacto actual, pasa a tener un peso del 40%. Se trata de una nueva fórmula que entrará en vigor una vez que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Además, en el acuerdo también se establece la obligación de desglosar en la factura el ajuste por variación del precio del carburante, eliminando la posibilidad de recoger en los contratos otra forma de reflejar este ajuste.

Además, el sector del transporte de mercancías está a la espera de que el ministerio de Hacienda, ahora presidido por Arcadi España, apruebe la indexación de esta fórmula en base al precio del combustible, de manera que si el precio sube en exceso o baja, los contratos se actualicen directamente.

Por otra parte, los transportistas quedan a la espera de elaborar con el ministerio que lidera Óscar Puente un tipo sancionador que penalice el incumplimiento de las medidas anteriores.

Estad medidas acordadas con el ministerio de Transportes afectan de manera directa a los cargadores –clientes–. Preguntado por *eLeconomista.es* el presidente de la Confederación Española de Trans-



El vicepresidente, C. Cuerpo. EP

porte de Mercancías (CETM), Carmelo González, por la opinión de las empresas sobre este acuerdo, señala que “no sabemos qué piensan de ello, pero saben que lo hemos pedido”. Además, incide que

es una medida que les beneficia, ya que les da “certidumbre” de cara al futuro.

Medidas ya acordadas

En la reunión celebrada ayer, el mi-

nisterio de Transportes se comprometió a consolidar con rango de ley que los precios medios del gasóleo deberán tomarse como referencia sin incluir impuestos, ni IEH (Impuesto sobre Hidrocarburos) ni el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA); así como que para el cálculo de la revisión del precio del transporte no se puedan considerar las bonificaciones y ayudas extraordinarias y temporales contempladas en el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, conocido como ‘decreto anticrisis’.

Además, se confirmó a las organizaciones presentes que España ya ha presentado la notificación del esquema de ayudas que permita superar el límite máximo establecido en “minimis”.

Será el segundo real decreto-ley que incluye medidas de apoyo al transporte

El real decreto-ley pactado ayer con las organizaciones que representan a los transportistas será el segundo que incluya medidas de apoyo al sector después de que el pasado 20 de marzo el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunciara la reducción del IVA al 10%; y de los impuestos que afectan al precio de la gasolina y el gasoil hasta el mínimo que permite la directiva europea, lo que se traducirá en una rebaja efectiva de hasta 30 céntimos por litro en función del carburante, unos 20 euros de ahorro por depósito.